



une
la
Ciudad

APRUEBA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN REGULADO POR EL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS SOCIALES UBICADAS EN AVENIDA CARMEN VILCHES N°755, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000441

COPIAPÓ, 19 NOV. 2021

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D. O. en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
6. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, señala que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá a la SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación del Subsidio diferenciado a localización antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.
2. El Ordinario N°104 de fecha 15 de octubre de 2021, de la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte, que solicita el otorgamiento del subsidio diferenciado del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Construcción Nuevos terrenos del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, al Proyecto Carmen Vilches, integrado por 100 familias de la comuna de Copiapó y mediante el cual acompañó los siguientes documentos:
 - Certificado de Informaciones Previas N°1186 de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de Copiapó.
 - Certificado de número N°1221 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de Copiapó.
 - Asignación de Roles de Avalúo N°844886 de fecha 11 de diciembre de 2020, del Servicio de Impuestos Internos.
 - Antecedentes Generales del Proyecto Carmen Vilches de la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte.
3. Que, mediante el Ordinario N°1078 de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se informa al representante legal de Cumbres del Norte, la corroboración de los distanciamientos señalados en el artículo 35 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, corroborado por funcionarios del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante visitas en terreno, certificando que:
 - El establecimiento Educacional (Scuola Italiana Giuseppe Verdi) se encuentra a una distancia de 936 metros lineales.
 - El establecimiento de Salud (CESFAM Juan Martínez) se encuentra a una distancia de 1.858 metros lineales.
 - El acceso a transporte público (Avenida Carmen Vilches - La Cruz), se encuentra a una distancia de 261 metros lineales.
 - El equipamiento comercial (Centro Comercial la Chimba) se encuentra a una distancia de 643 metros.
 - El área verde (Área Verde sector Tierra Viva - Avenida Carmen Vilches) se encuentra a una distancia de 319 metros lineales.

4. Que, de acuerdo con el último censo disponible la comuna de Copiapó tiene una población superior a los 5.000 habitantes.
5. Que, se acompaña un Certificado de Factibilidad N°F-2021-0256, de fecha 29 de septiembre de 2021, de la Factibilidad de Dación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, suscrito por el Gerente de Infraestructura, don Antonio Díaz Zamorano, para el Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado para construcción de 110 departamentos, ubicado en Calle Carmen Vilches N°755, de la comuna de Copiapó. Por lo cual se ha dado cumplimiento al requisito indicado en el artículo 35 letra a) N°2 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, es decir, que se emplaza en a lo menos un 50% de su superficie en el territorio operacional de una empresa sanitaria o cuenta con un convenio suscrito de acuerdo con el artículo 33 C del D.F.L. N°382 (MOP) de 1989.
6. Que, con el Certificado de Número y de Informes Previos señalado en el considerando N°2 y con lo señalado en el considerando N°4 del presente acto administrativo, se acredita el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 35 letra a) N°1 del D.S. N°49/2011.
7. Que, con el documento señalado en el considerando N°3 del presente acto administrativo, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) N°3, 4, 5, 6, 7 y 8 del D.S. N°49/2011.
8. Que, en atención a lo solicitado por la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte, señalado en el considerando N°2 de la presente Resolución y a los requisitos contemplados en la letra a) del artículo N°35 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUEBASE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización establecido en la letra a) del artículo 35 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Modalidad Construcción Nuevos Terrenos, al Proyecto Carmen Vilches, ubicado en Avenida Carmen Vilches N°755, de la comuna de Copiapó, correspondiente a la construcción de 100 viviendas sociales para familias vulnerables de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL


GRA/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:

- Entidad Patrocinante Cumbres del Norte.
 - SERVIU Atacama.
 - Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
 - Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- N° Interno de Jurídica 316/2021.
Ley de Transparencia Art 7/g